

## Programa de trabajo plurianual 2014-2018 para el uso seguro de las sustancias químicas

En el plan quinquenal de la ECHA, elaborado a partir de cuatro objetivos estratégicos, se describe cómo contribuirá la Agencia al logro de los objetivos de los Reglamentos REACH, CLP, sobre los productos biocidas y el PIC.<sup>1</sup> de 2014 a 2018.



La visión de la ECHA es convertirse en **la principal autoridad reguladora a escala internacional en materia de seguridad de los productos químicos**. En el presente plan quinquenal se establece cómo alcanzar este ambicioso objetivo, para el que la ECHA cooperará estrechamente con las instituciones europeas y los Estados miembros e interactuará con las restantes partes interesadas acreditadas.

Los cuatro objetivos estratégicos se plantearon con la intención de centrar los recursos de la ECHA en áreas prioritarias: asegurar la confianza del público en la información de seguridad que facilita la industria, reducir la presencia de las sustancias químicas preocupantes y la exposición a las mismas y crear capacidades para ofrecer un asesoramiento

científico fiable. A su vez, la Agencia se afana en conseguir una eficiencia y una eficacia mayores.

Los cuatro objetivos se desglosan en varias áreas de acción e hitos para cada año. En los programas de trabajo anuales se facilita más información sobre cada una de las actuaciones previstas.

Cada año se evaluarán los progresos realizados en estos hitos y áreas de actuación principales, lo que permitirá a la ECHA revisar y actualizar el plan y los hitos si fuera necesario.

<sup>1</sup>La ECHA aplica la normas relativas al Reglamento sobre el registro, evaluación, autorización y restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH); el Reglamento sobre clasificación, etiquetado y envasado de las sustancias y preparados químicos (CLP); el Reglamento sobre los productos biocidas (BPR) y el Reglamento sobre el consentimiento fundamentado previo (PIC).

## **OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: DISPONER DE LA MAYOR CANTIDAD POSIBLE DE INFORMACIÓN DE ALTA CALIDAD QUE PERMITA FABRICAR Y UTILIZAR SUSTANCIAS QUÍMICAS CON SEGURIDAD.**

Gracias a los Reglamentos REACH y CLP, la ECHA cuenta con la mayor base de datos internacional sobre los efectos de las sustancias químicas. La Agencia publica información sobre las sustancias registradas, las sustancias notificadas al catálogo de clasificación y etiquetado y los datos generados por sus actividades reguladoras.

La prioridad para 2014-2018 es mejorar la calidad de la información de los expedientes de registro. Es preciso utilizar dicha información con eficacia para garantizar la seguridad de la fabricación y el uso de las sustancias químicas. Mediante la evaluación de los expedientes de registro y la adopción inmediata de medidas contra las empresas cuya información no alcance el nivel mínimo exigido, la ECHA contribuye a garantizar condiciones de igualdad para todos los solicitantes de registro.

La Agencia brinda apoyo a los solicitantes de registro y a los usuarios intermedios para mejorar la comunicación del asesoramiento en materia de gestión de riesgos en toda la cadena de suministro hasta llegar a los artículos producidos, en beneficio de los consumidores.

## **OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: MOVILIZAR A LAS AUTORIDADES PARA QUE HAGAN UN USO INTELIGENTE DE LA INFORMACIÓN A FIN DE IDENTIFICAR Y ADOPTAR MEDIDAS OPORTUNAS RESPECTO DE LAS SUSTANCIAS PREOCUPANTES**

La ECHA colabora estrechamente con los Estados miembros y con la Comisión para crear un marco común que facilite la gestión de los riesgos que entrañan las sustancias químicas. Procura utilizar la información de su base de datos con inteligencia con el fin de identificar en primer lugar las sustancias más preocupantes y cuyos riesgos puedan no estar debidamente controlados todavía. Al centrarse en la identificación de sustancias nuevas para la gestión de riesgos e incluirlas en la lista de sustancias candidatas o en la lista de sustancias sujetas a autorización, la ECHA contribuye a la sustitución de las sustancias más peligrosas en la UE.

Con la entrada en vigor del Reglamento sobre productos biocidas, la ECHA adopta un papel central en la coordinación de la evaluación de las sustancias activas y la autorización de estos productos en toda la Unión.

A fin de mejorar el cumplimiento de la normativa en materia de productos químicos en toda Europa, la ECHA presta apoyo a las autoridades nacionales para armonizar sus actividades de vigilancia y control.



## **OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: HACER FRENTE A LOS PROBLEMAS CIENTÍFICOS ACTUANDO COMO CENTRO DE CREACIÓN DE CAPACIDADES CIENTÍFICAS Y REGULADORAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS, LAS INSTITUCIONES EUROPEAS Y OTROS AGENTES.**

Para permanecer en la vanguardia de la ciencia normativa, la ECHA coopera estrechamente con la comunidad científica, siguiendo los últimos avances y las nuevas necesidades de regulación que. A partir de grupos de trabajo especializados de los comités, plataformas científicas, formación y talleres está creando un centro de creación de capacidades para los Estados miembros, las instituciones europeas y otros agentes.

En los años venideros, una nueva estrategia de la ciencia normativa priorizará las actividades científicas de la Agencia.

## **OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: LLEVAR A CABO LAS TAREAS LEGISLATIVAS ACTUALES Y NUEVAS CON EFICIENCIA Y EFICACIA, ADAPTÁNDOSE A LA INMINENTE LIMITACIÓN DE RECURSOS.**

Desde 2014 a 2018, la ECHA se enfrenta a un gran volumen de trabajo de regulación, de conformidad con REACH y CLP, y ha asumido nuevas competencias reguladoras conforme a los reglamentos sobre los productos biocidas y el PIC. Al mismo tiempo, es preciso que haga frente a las limitaciones presupuestarias de la UE. Por lo tanto, la ECHA se esfuerza por lograr una máxima sinergia entre sus competencias, haciendo el mejor uso posible de las tecnologías de la información. La mejora constante de todas las operaciones está enfocada a mejorar la eficiencia y aumentar la eficacia.

**Puede consultar el Programa de trabajo plurianual 2014-2018 de la ECHA en: [echa.europa.eu/publications](http://echa.europa.eu/publications)**

© Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos.  
Septiembre de 2013